

LIWE ESPAÑOLA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de 25 de noviembre del 2025 se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose aprobado por unanimidad de los asistentes todos los puntos que formaban parte de su orden del día, acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

1º) Aprobar por unanimidad de los asistentes en su totalidad, el plan de reestructuración que ha sido suscrito entre la Sociedad, como deudora, y determinados acreedores bancarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, presentado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Murcia, cuyo contenido ha estado a disposición de los accionistas en los términos legalmente exigibles, y que ha sido aprobado por las entidades financieras con las mayorías requeridas para su homologación judicial.

Aprobar, así mismo, también por unanimidad la reestructuración integral prevista en el citado Plan de Reestructuración y todos los documentos o actos necesarios para su implementación, incluyendo, sin carácter limitativo: la pignoración a favor de las entidades bancarias acreedoras incluidas en el plan de reestructuración de 20.210 acciones de Liwe Española S.A. que se mantienen en autocartera; y la formalización de escritura de hipoteca de los inmuebles de Liwe Española S.A. sitos en Calle Mayor de Puente Tocinos, número 140, a favor de las entidades bancarias acreedoras incluidas en el plan de reestructuración.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

C/ Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos, Murcia, España, Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Ratificar y respaldar expresamente la actuación del órgano de administración en la negociación y presentación del Plan de Reestructuración, reconociendo que el órgano de administración ha actuado diligentemente en cumplimiento de su deber de evitar la insolvencia y de proteger el interés social.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en el anterior acuerdo, se propone aprobar la delegación, en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, todos ellos de forma solidaria, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción de cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y otros registros o juzgados, y pudieran obstaculizar la efectividad y el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros.

2º) El acta de la reunión previa lectura por el Sr. Secretario, fue aprobada por unanimidad

Murcia, 25 de noviembre del 2025

Juan Carlos Pardo Martinez

Secretario del Consejo de Administración